PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto, vista la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 21 de marzo de 2025, por la que se aprueba el importe de las ayudas a municipios reguladas en la Orden DES/25/2024, de 14 de agosto, (BOC nº:161, de 21/08/2024), para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias periodo 2024-2025, cuyo extracto de resolución de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 17/10/2024, y que se concreta en una concesión de subvención al Ayuntamiento de Campoo de Yuso por importe de 39.829,07 para la obra denominada PAVIMENTACIÓN DE CAMINO AGRARIO LAS ESPINIAS EN LA RIVA.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.